

Señor
Juez Promiscuo Municipal.
Alcalá- Valle.

Ref: Ejecutivo Singular.

Date: Banco Agrario de Colombia.S.A.

Ddo: Dora Malfi López de López.

Asunto: Contestación de demanda.

Rad.: 2019-349-00.

FERNANDO ARIAS VALENCIA, mayor de edad, abogado titulado, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de curador ad litem de la aquí ejecutada, mediante este escrito procedo a dar respuesta al libelo introductorio en los siguientes términos:

A LOS HECHOS.

Al hecho 10.- Cierto.

Al hecho 20.- Cierto.

Al hecho 30.- Cierto.

Al hecho 40.- Cierto.

Al hecho 50.- Cierto.

Al hecho 60.- Cierto.

Al hecho 70.- Cierto.

Al hecho 80.- Cierto. Se anota que tales hechos son ciertos, de conformidad con la prueba documental allegada junto con el introductorio, vale decir, tanto los títulos valores que se cobran compulsivamente, como los demás anexos (cartas de instrucción, endosos, etc.).

Al hecho 90.- No me consta sobre lo adeudado según allí se afirma.

Al hecho 10.- No me consta.

Al hecho 11.- No me consta.

Al hecho 12.- Igualmente, no me consta.

Al hecho 13.- No me consta acerca de tales requerimientos que se dice se hicieron a la demandada.

Al hecho 14.- Cierto.

Al hecho 15.- Sobre la aplicación de la llamada cláusula aceleratoria, es preciso observar lo normado en el art. 431 del C.G. del Proceso y, en cuanto a los intereses cobrados, también determinar si es de aplicarse lo previsto en el art. 1617 del C. Civil.

Al hecho 16.- Cierto, según la documentación aportada inicialmente.

Al hecho 17.- Simplemente es una manifestación hecha por la activa.

Al hecho 18.- Cierto, de acuerdo al mandato otorgado.

A LAS PETICIONES.

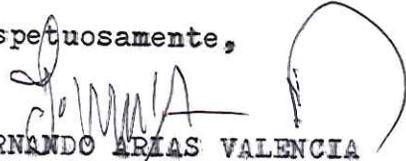
Me atengo a las resultas del proceso, pero, como lo manifesté atrás, se -

debe mirar o determinar si se cumplen los requisitos señalados en el art.431 de C.Adjetivo Civil.como lo indicados en el art.1617 del C.Ci_vil en punto a los intereses cobrados y,desde luego,el clausulado con_ tenido en los títulos valores ,base de la ejecución.

NOTIFICACIONES.

Lasrecibiré en mi correo E.:fernandoav2020@gmail.com
Celular:3182478374.

Respetuosamente,


FERNANDO ARIAS VALENCIA

CC.216242.475,de Palmira.V.

T.P.No.21.016 del C.Sup.J.